

RES. 2199/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004652, Ent. N° 3560/2020)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la Licitación Publica N° 6/2020 convocada para el Servicio mensual de soporte técnico y actualización de versiones del Software por el plazo desde el 1.1.2021 al 31.12.2021, renovable por hasta 4 períodos anuales y consecutivos sujeto a disponibilidad de rubros del próximo presupuesto quinquenal;

RESULTANDO: 1) que, realizadas las publicaciones en la página Web de Compras Estatales y Diario Oficial, ambas con fecha 26.2.2020 con antelación suficiente, y luego de tres prórrogas, debidamente publicadas, cotizaron al Acto de Apertura Electrónica de fecha 22.5.2.2020: INFOTECH LTDA e INTERAMERICA DE COMPUTOS S.A. con los recaudos exigidos en el Pliego;

2) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 27.5.2020, expresó que las ofertas resultaron válidas desde el punto de vista formal y solicitó el asesoramiento de la División Informática y, con fecha 29.7.2020, recomendó no adjudicar el ítem 2 por motivos presupuestales y asimismo afirmó que los precios ofertados se consideran inconvenientes, recomendando utilizar el procedimiento de mejora de ofertas establecidos en el artículo 66 del TOCAF y art. 13.6 del Pliego General de Condiciones;

3) que la Comisión Asesora, debidamente autorizada, solicitó mejora de Oferta a la firma INFOTECH Ltda. por ser la única que había presentado oferta por el ítem 1, determinando que con fecha 26.8.2020, presentara nueva cotización, no así con la firma Interamericana de Cómputos que sólo cotizó el ítem 2. Al respecto se evaluó técnicamente la mejora de oferta con fecha 7.9.2020 y afirmó que el contrato de los servicios se deberán realizar en el período comprendido entre el 1.1.2021 al 31.12.2021;

4) que la Comisión Asesora con fecha 16.9.2020, expresó que habiendo sólo cotizado el ítem 1 la firma INFOTECH Ltda., se le solicitó mejorar la oferta y, en virtud del informe técnico, aconsejó adjudicar la contratación a la firma INFOTECH Ltda. (ítem 1) por un monto de U\$S 287.123,34 IVA incluido;

5) que por Resolución de la Directora General de Rentas N° 1891/2020 del 8.10.2020, por la que se adjudica la contratación a la firma INFOTECH LTDA., ad referéndum de la certificación de la constancia de la disponibilidad del crédito y de la intervención del Tribunal de Cuentas hasta la suma de U\$S 287.123,34 IVA incluido, por el período comprendido entre el 1.1.2021 hasta el 31.12.2021, y no adjudicar el ítem 2;

5.1) que la erogación resultante se atenderá con cargo al inciso 005, programa 489, financiación 1.1., objeto del gasto 285 a ejecutarse en el ejercicio 2021;

6) que no consta la información contable en razón de que el gasto se ejecutará en el año 2021;

CONSIDERANDO: que el procedimiento cumplido se ajusta a las previsiones del artículo 33 y siguientes del TOCAF, no surgiendo observaciones que afecten la contratación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto de U\$S 287.123,34 IVA incluido, correspondiente a la contratación de la Licitación Pública N° 6/2020 a favor de la firma INFOTECH LTDA, por el período del 1.1.2021 hasta el 31.12.2021, una vez imputado el mismo en el rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor;
- 3)** Devolver las actuaciones.

aov